

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV. 2021-00553

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 8 DE ABRIL DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada FLORALBA RINCÓN se notificó por conducta concluyente y oportunamente dio contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito (archivo N° 06).

2.- una vez se encuentre decidido lo relativo a la demanda de reconvención que fuera formulada por la demandada, se continuará el trámite de esta actuación.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482d8cfd8507bd55a71a58e51d3c11ed6d162cfd7dde47d46f79cd54216aa790**

Documento generado en 07/04/2022 02:48:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>